

ORDENANZA N° 057/70

VISTO: El emplazamiento efectuado por Ordenanza N° 053/70 para la construcción de veredas en calle Independencia, entre Saavedra y Reconquista, acera Oeste, el Presidente de la Comuna de Tortado en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Aplicar una multa de \$ 0,50 (pesos ley 18.188 Cincuenta Centavos) por metro y por día a aquellos propietarios que no den cumplimiento a la construcción de veredas, de acuerdo a lo establecido

por Ordenanza N° 053/70.

ARTICULO 2º): comuníquese, publíquese, archívese.

Tostado (sfé) mayo 5 de 1970.

Alcides Leonardo Ayala
ALCIDES LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO



Elmo Aurelio Perezlindo
Mr. ELMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO